



Por la Fe y la Esperanza de
TEHUACÁN
Ayuntamiento Municipal 2014 – 2018

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 13:36 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA **9 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL

HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE CABILDO LOS REGIDORES ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ Y VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA.

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 12 INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

5.- PRESIDENCIA.

- ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE QUIEN FUNGIRA COMO CONTRALOR MUNICIPAL.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A UNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, SIENDO EL SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ADJUDICACIÓN.

6.- SINDICATURA MUNICIPAL.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EL PREDIO CONOCIDO COMO FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 3,072.60 M2, UBICADA EN LA SECCIÓN ASCOTE DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TEHUACÁN.

CLAUSURA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA CUENTA AL CABILDO DEL MEMORÁNDUM NUM. 04/2016 DEL LIC. ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, MEDIANTE EL CUAL JUSTIFICA SU INASISTENCIA A LA SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIO DE ESTE DÍA 9 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, DEJANDO SU VOTO A FAVOR

ASIMISMO EL REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, MEDIANTE MEMORÁNDUM NUM. 07/2016, JUSTIFICA SU INASISTENCIA A LA SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIO QUE SE REALIZA EL DÍA 9 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ESTO POR CUESTIONES DE ACTIVIDADES PROPIAS DE SU REGIDURÍA, POR LO QUE TUVO QUE VIAJAR A LA CIUDAD DE PUEBLA, Y DEJA SU VOTO A FAVOR.

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE QUIEN FUNGIRA COMO CONTRALOR MUNICIPAL.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

" ... HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA PRESIDENTA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XXV, 90 Y 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PETITORIO, EN BASE A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. QUE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARAN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS , LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVA JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICION QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

III.- QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO NOMBRAR A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL Y AL TITULAR O TITULARES DE LAS RAMAS DEL CUERPO DE SEGURIDAD, QUIENES SERÁN SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA Y PODRÁN SER REMOVIDOS LIBREMENTE SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN LA MATERIA.

III. QUE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁ PRESIDIDOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ ELECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y DE ESTA LEY.

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES MENCIONADOS SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE.

PETITORIO

PRIMERO.- SE NOMBRE COMO CONTRALOR MUNICIPAL AL LIC. JORGE LUIS HERNÁNDEZ FLORES, A PARTIR DEL DÍA 9 DE MARZO DE 2016, OTORGÁNDOSE EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

SEGUNDO.- SE TOMA LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE.- **A T E N T A M E N T E.- TEHUACÁN, PUEBLA A 9 DE MARZO DE 2016.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE”.**

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES: PRESENTA AL CABILDO AL LIC. JORGE LUIS HERNÁNDEZ FLORES.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: SOLO QUIERE MENCIONAR QUE EN EL TIEMPO QUE LLEVAMOS EL LIC. JORGE HA DESEMPEÑADO MUY BIEN SU TRABAJO.

REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: LE PREGUNTA AL LIC. JORGE SI HA ESTADO EN OTROS AYUNTAMIENTOS.

LIC. JORGE HERNÁNDEZ FLORES: RESPONDE QUE CON EL MISMO CARGO DE CONTRALOR NO, ESTUVE COMO AUXILIAR JURÍDICO Y COORDINADOR DE TRANSPARENCIA EN ESTA ADMINISTRACIÓN.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: PIDE SENTARSE EN UNA MESA DE TRABAJO PARA REVISAR UNOS DETALLES QUE ESTÁN PENDIENTES.

REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ: PREGUNTA DONDE LABORÓ ANTES.

LIC. JORGE HERNÁNDEZ FLORES, RESPONDE COMO ABOGADO POSTULANTE Y COMO GERENTE OPERATIVO DE DERECHOS HUMANOS MANO AMIGA.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR MAYORIA CON 13 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE NOMBRA COMO CONTRALOR MUNICIPAL AL LIC. JORGE LUIS HERNÁNDEZ FLORES, A PARTIR DEL DÍA 9 DE MARZO DE 2016, OTORGÁNDOSE EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

SEGUNDO.- SE PROCEDE A LA TOMA LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE:

“LIC. JORGE LUIS HERNÁNDEZ FLORES”

“PROTESTA DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE ESTE CABILDO LE HA CONFERIDO, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA GENERAL DE LA REPUBLICA, LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, CON SUS ADICIONES Y REFORMAS Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, ASÍ COMO TRABAJAR ARDUAMENTE POR EL BIEN DE TEHUACAN”

¡SI PROTESTO !

SI ASI LO HICIERE QUE LA SOCIEDAD SE LOS RECONOZCA, SI NO QUE SE LO DEMANDE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A UNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, SIENDO EL SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ADJUDICACIÓN.

HACE USO DE LA PALABRA LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, COMENTA QUE CON RELACIÓN AL PUNTO QUE SE VA A TRATAR, SUGIERE QUE DE UNA VEZ SE REALICE TAMBIÉN EL CAMBIO DE COMISIONARIO DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, EN VIRTUD DE QUE QUIEN OCUPA ESTE CARGO ES EL CONTRALOR MUNICIPAL.

EL CABILDO ESTA DE ACUERDO CON LA PROPUESTA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TOMANDO EN CONSIDERACION LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PETITORIO, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS

I.- QUE EL PARRAFO PRIMERO DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU

COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 105 DE LA COSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 78 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PUBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETANDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN;

III.- QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA NOS CITA: SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES: DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO;

IV.- QUE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, DETERMINA PARA GARANTIZAR LA EFICACIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, EN CADA MUNICIPIO FUNCIONARA UNA ENTIDAD QUE PODRA TENER LA NATURALEZA DE ORGANISMO DESCENTRALIZADO U ORGANO DESCONCENTRADO DEL AYUNTAMIENTO, A ELECCIÓN DE ÉSTE; SE DENOMINARA “COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES”, Y TENDRÁ POR OBJETO LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

V.- EN LOS CASOS EN QUE, POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES O POR LA MAGNITUD DE SUS OPERACIONES, NO SE JUSTIFIQUE SU INSTALACIÓN, EL AYUNTAMIENTO PODRA AUTORIZAR LA EXCEPCION CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA LEY CONFIERE A LOS COMITÉS MUNICIPALES SERAN EJERCIDAS POR LAS INSTANCIAS QUE PARA TAL EFECTO SE DETERMINEN, SIN PERJUICIO DE QUE SE PUEDA CELEBRAR CONVENIO CON LA SECRETARIA PARA EFECTOS DE QUE ESTA COLABORE CON EL GOBIERNO MUNICIPAL EN LAS LICITACIONES Y ADJUDICACIONES QUE SEAN COMPETENCIA DE ESTE.

VI.- QUE EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTABLECE EN SU PARTE CONDUCENTE QUE LA SECRETARIA, LOS COMITES MUNICIPALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRAN ADJUDICAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN: I. LICITACIÓN PUBLICA; II.CONCURSO POR INVITACIÓN; III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; Y IV. ADJUDICACION DIRECTA.

VII.- QUE EL ARTICULO 171 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA DETERMINA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA QUE REALICEN LOS AYUNTAMIENTOS SE CONTRATARAN EN LOS TÉRMINOS Y MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE PREVÉN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; MISMO ARTICULO QUE SEÑALA EN SU PARRAFO SEGUNDO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CONTARÁN CON UN COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS Y UN COMITE DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, LOS CUALES ESTARAN INTEGRADOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA; O EN SU CASO CELEBRARAN LOS CONVENIOS RESPECTIVOS CON LOS COMITES ESTATALES CORRESPONDIENTES.

VIII.- QUE EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA ESTABLECE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SERÁ CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, PRESECTUANDO EN SU PRIMER PÁRRAFO QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA SE INTEGRA CON LAS DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO CON ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, VINCULADOS JERÁRQUICAMENTE A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE FIJE EL ACUERDO DE SU CREACIÓN.

IX.- QUE EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO PODRA CREAR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE LE ESTEN SUBORDINADAS DIRECTAMENTE, ASI COMO FUSIONAR, MODIFICAR O SUPRIMIR LAS YA EXISTENTES ATENDIENDO SUS NECESIDADES Y CAPACIDAD FINANCIERA; Y QUE POR SU PARTE EN EL ARTÍCULO 120 DE ESTA LEY, PRECEPTUA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL EJERCERAN LAS FUNCIONES QUE LES ASIGNE ESTA LEY, EL REGLAMENTO RESPECTIVO, O EN SU CASO, EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO CON EL QUE SE HAYA REGULADO SU CREACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

X.- QUE EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA DETERMINA CADA MUNICIPIO CONTARÁ CON UNA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SERA LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL PATRIMONIO MUNICIPAL. LA TESORERÍA MUNICIPAL ESTARÁ A CARGO DE UN TESORERO, QUIEN DEBERA CUMPLIR LOS MISMOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y SERA REMUNERADO DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO.

XI.- QUE CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES ALUDIDAS Y CON EL PROPOSITO DE ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y EFICACIA EN LA LICITACIÓN Y ADJUDICACION DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO, SE PROPONE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

XII.- QUE SE PROPONE QUE EL MENCIONADO COMITÉ TENGA LA ESTRUCTURA DE UN ÓRGANO COLEGIADO DE DECISIÓN QUE SE COORDINE CON LAS DIRECCIONES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA LAS ACCIONES DE INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A CARGO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LAS REGLAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS QUE DETERMINE LA LEY DE LA MATERIA, EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS REGLAS QUE MEDIANTE CIRCULAR EXPIDA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA;

XIII.- QUE DE ACUERDO A ESTE ESQUEMA EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS TITULARES, CADA UNO DE LOS CUALES DEBERA DESIGNAR DOS SUPLENTE:

UN PRESIDENTE (QUE SERÁ LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA).

UN SECRETARIO EJECUTIVO (QUE SERÁ EL TESORERO MUNICIPAL)

UN SECRETARIO TÉCNICO (QUE SERÁ NOMBRADO POR EL COMITÉ)

SIETE VOCALES DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL QUE SERÁN LOS CC: REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INTERNOS, ASI COMO UN REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL, UNO DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES Y OTRO DEL SECTOR PRIVADO, PROPUESTO POR LA PRESIDENTA Y APROBADO POR EL HONORABLE CABILDO, UN COMISARIO QUE SERA EL CONTRALOR MUNICIPAL.

XIV.- QUE POR RENUNCIA PRESENTADA POR LA LIC. SILVIA CASILLAS CASTILLO, AL PUESTO QUE DESEMPEÑABA COMO SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; MOTIVO POR EL CUAL SE CONSIDERA NECESARIO HACER LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DEL COMITÉ Y QUEDE INTEGRADO A PARTIR DE ESTA FECHA AL MISMO EL LICENCIADO EN DERECHO **JESÚS BARBOSA SÁNCHEZ**, COMO SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ADJUDICACIÓN.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIAGO EL SIGUIENTE:

P E T I T O R I O

PRIMERO.- SE APRUEBE LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A PARTIR DEL 9 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, Y SE AUTORICE EL INGRESO DEL LICENCIADO EN DERECHO **JESUS BARBOSA SÁNCHEZ**, QUEDANDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTE
C. MARIA ELENA PÉREZ SIMÓN TESORERA MUNICIPAL	SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. JESÚS BARBOSA SÁNCHEZ	SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ADJUDICACIÓN
LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	VOCAL 1
LIC. MARJA LENY RODRÍGUEZ PASTELÍN, DIRECTORA DE COMPRAS	VOCAL 2
ING. MILTON CARLOS LÓPEZ BRETON DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	VOCAL 3
C. JOSE MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	VOCAL 4
C. IVONNE ZAMBRANO GIL (PRESIDENTA DE COLONIA) REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES	VOCAL 5
C. JOSE BARROSO PEREZ REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	VOCAL 6
LIC. JORGE LUIS HERNÁNDEZ FLORES CONTRALOR MUNICIPAL	COMISIONARIO

SEGUNDO.- SE ACUERDE Y APRUEBE LA DENOMINACIÓN, ESTRUCTURA, INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y COMPETENCIA DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUCÁN, PUEBLA, ASÍ COMO LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, TAL Y COMO QUEDO PRECISADO EN LOS CONSIDERANDOS XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014.- ATENTAMENTE.- POR LA FE Y LA ESPERANZA.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 9 DE MARZO DE 2016.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE”.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, INFORMA AL CABILDO QUE ESTA PRESENTE EN ESTA SESIÓN EL LIC. JESUS BARBOSA SÁNCHEZ.

LIC. JESUS BARBOSA: SE PRESENTA Y EXPLICA SOBRE EL ÁREA DE ADJUDICACIONES.

REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ: SOLO PIDE QUE TAMBIEN ELLOS DEN SU CONFIANZA HACIA LA SRA. ASI COMO ELLA ESTA CONFIANDO EN USTEDES DANDOLES ESTA OPORTUNIDAD.

REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, COMENTA QUE SE REQUIERE UNA PERSONA QUE TENGA EXPERIENCIA.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: LE PREGUNTA QUE PROFESION TIENE.

LIC. JESUS BARBOSA, CONTESTA QUE LICENCIADO EN DERECHO.

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES: QUIERE HACER SABER QUE FORMA PARTE DE UN CUERPO COLEGIADO.

REGIDORA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ: PREGUNTA QUE QUIEN QUEDA EN TRASNPRENCIA.

LA SRA. PRESIDENTA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, CONTESTA QUE AÚN NO TIENE PROPUESTA.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR MAYORIA CON 13 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A PARTIR DEL 9 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, Y SE AUTORIZA EL INGRESO DEL LICENCIADO EN DERECHO **JESUS BARBOSA SÁNCHEZ**, QUEDANDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTE
C. MARIA ELENA PÉREZ SIMÓN TESORERA MUNICIPAL	SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. JESÚS BARBOSA SÁNCHEZ	SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ADJUDICACIÓN
LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	VOCAL 1
LIC. MARJA LENY RODRÍGUEZ PASTELÍN, DIRECTORA DE COMPRAS	VOCAL 2
ING. MILTON CARLOS LÓPEZ BRETON DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	VOCAL 3
C. JOSE MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	VOCAL 4
C. IVONNE ZAMBRANO GIL (PRESIDENTA DE COLONIA) REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES	VOCAL 5
C. JOSE BARROSO PEREZ REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	VOCAL 6
LIC. JORGE LUIS HERNÁNDEZ FLORES CONTRALOR MUNICIPAL	COMISIONARIO

SEGUNDO.- SE ACUERDA Y APRUEBA LA DENOMINACIÓN, ESTRUCTURA, INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y COMPETENCIA DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUCÁN, PUEBLA, ASÍ COMO LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, TAL Y COMO QUEDO PRECISADO EN LOS CONSIDERANDOS XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

SINDICATURA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EL PREDIO CONOCIDO COMO FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 3,072.60 M2, UBICADA EN LA SECCIÓN ASCOTE DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TEHUACÁN.

SEÑOR SÍNDICO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERÓN SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE PUEBLA, SOMETO A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO DE:

LA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN PUEBLA EN EL PREDIO CONOCIDO COMO FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 3,072.60 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA SECCIÓN ASCOTE, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TEHUACÁN

RESULTANDO

PRIMERO. QUE, POR MEDIO DE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA REVERSIÓN EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN PUEBLA, EL PREDIO CONOCIDO COMO FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN LA SECCIÓN ASCOTE, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TEHUACÁN, QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: CINCUENTA Y CUATRO METROS Y COLINDA CON ÁREA QUE SE RESERVA EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN

AL SUR: CINCUENTA Y CUATRO METROS Y COLINDA CON CALLE HACIENDA LA HUERTA

AL ORIENTE: CINCUENTA Y SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON CALLE HACIENDA LA TRINIDAD

AL PONIENTE: CINCUENTA Y SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON CALLE HACIENDA CINCO SEÑORES

SEGUNDO. QUE EN LA CITADA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE ESTABLECIÓ QUE LA REVERSIÓN SERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL DE TEHUACÁN PUEBLA, Y

CONSIDERANDO:

- I. QUE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA FRACCIÓN III DEL NUMERAL 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN DONDE SE DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS,

PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL

- II.** QUE EL ARTÍCULO 115 EN SU FRACCIÓN V EN SUS INCISOS A, D, F, ESTABLECEN QUE: LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA: FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; **AUTORIZAR, CONTROLAR** Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES. QUE ATENDIENDO A ESTE SUPUESTO JURÍDICO CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR EL INTERÉS GENERAL YA QUE COMO ÓRGANO COLEGIADO, DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DE CADA MUNICIPIO Y, REPRESENTA LA AUTORIDAD SUPERIOR EN ÉSTE, QUE ATENDIENDO A ESTA VALORACIÓN EL ÓRGANO COLEGIADO QUE REPRESENTA LA AUTORIDAD MÁXIMA EN EL MUNICIPIO ES EL CABILDO. QUE EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 105 EN SU FRACCIONES IV Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ESTABLECE QUE: **IV.-** LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA: **A)** FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; **B)** PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RESERVAS TERRITORIALES; **D)** AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; **E)** INTERVENIR EN LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA; **G)** PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE RESERVAS ECOLÓGICAS Y EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO EN ESTA MATERIA; **XI.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO Y AL AYUNTAMIENTO, Y SERÁ EL EJECUTOR DE LAS RESOLUCIONES DE ÉSTE QUE NO SEAN ENCOMENDADAS A UNA COMISIÓN ESPECIAL.
- III.** QUE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ESTABLECE **ARTICULO 1.-** LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y TIENEN POR OBJETO: ...**III.** DEFINIR LOS PRINCIPIOS PARA DETERMINAR LAS PROVISIONES, RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS QUE REGULEN LA PROPIEDAD EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN... **ARTICULO 3.-** EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, TENDERÁ A MEJORAR EL NIVEL Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL, MEDIANTE: ...**III.** LA DISTRIBUCIÓN EQUILIBRADA Y SUSTENTABLE DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL TERRITORIO NACIONAL...**X.** LA CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CONDICIONES FAVORABLES PARA LA RELACIÓN ADECUADA ENTRE ZONAS DE TRABAJO, VIVIENDA Y RECREACIÓN...**XI.** LA ESTRUCTURACIÓN INTERNA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y LA DOTACIÓN SUFICIENTE Y OPORTUNA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS URBANOS;...**XII.** LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES Y URBANOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN;
- IV.** QUE LA MISMA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DISPONE: **ARTICULO 9.-** CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: ...**II.** REGULAR, CONTROLAR Y

VIGILAR LAS RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN; ...**X.** EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RE LOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS LOCALES, PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS; ... **XIII.** IMPONER MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS INFRACTORES DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL; EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS SE ESTABLECE POR LA LEY EN COMENTO **ARTÍCULO 33.-** PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, ADEMÁS DE LAS PREVISIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA LEGISLACIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO ESTABLECERÁ LAS DISPOSICIONES PARA: **I.** LA PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN; **II.** LA PROPORCIÓN QUE DEBE EXISTIR ENTRE LAS ÁREAS VERDES Y LAS EDIFICACIONES DESTINADAS A LA HABITACIÓN, LOS SERVICIOS URBANOS Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS;**X.-** LAS DEMÁS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA EL MEJOR EFECTO DE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO. **ARTÍCULO 35.-** A LOS MUNICIPIOS CORRESPONDERÁ FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN UBICADOS EN SU TERRITORIO. ...**III.** LOS USOS Y DESTINOS PERMITIDOS, PROHIBIDOS O CONDICIONADOS; **V.** LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS USOS Y DESTINOS PERMITIDOS

V. QUE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EXPRESA CLARAMENTE EN LOS ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN: **ARTÍCULO 53.-** NO SURTIRÁN EFECTOS LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO RELACIONADO CON EL APROVECHAMIENTO DE ÁREAS Y PREDIOS QUE CONTRAVENGAN ESTA LEY, LA LEGISLACIÓN ESTATAL EN LA MATERIA Y LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO. ...**ARTÍCULO 55.-** NO SURTIRÁN EFECTOS LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS QUE CONTRAVENGAN LO ESTABLECIDO EN LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO. NO PODRÁ INSCRIBIRSE NINGÚN ACTO, CONVENIO, CONTRATO O AFECTACIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD O EN LOS CATASTROS, QUE NO SE AJUSTE A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS PLANES O PROGRAMAS APLICABLES EN LA MATERIA.**ARTÍCULO 57.-** CUANDO SE ESTÉN LLEVANDO A CABO CONSTRUCCIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, CAMBIOS DE USO O DESTINO DEL SUELO U OTROS APROVECHAMIENTOS DE INMUEBLES QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO LOS PLANES O PROGRAMAS EN LA MATERIA, LOS RESIDENTES DEL ÁREA QUE RESULTEN DIRECTAMENTE AFECTADOS TENDRÁN DERECHO A EXIGIR QUE SE APLIQUEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES PROCEDENTES. DICHO DERECHO SE EJERCERÁ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, QUIENES OIRÁN PREVIAMENTE A LOS INTERESADOS Y EN SU CASO A LOS AFECTADOS, Y DEBERÁN RESOLVER LO CONDUCENTE EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL ESCRITO CORRESPONDIENTE.

VI. QUE EL ARTÍCULO **13** DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE QUE.- CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS, EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES: **I.-** FORMULAR, APROBAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y

ACTUALIZAR EN SU CASO, LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, DE CENTROS DE POBLACIÓN Y LOS QUE DE ÉSTOS SE DERIVEN, EN CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS ESTATALES DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DEMÁS PROGRAMAS REGIONALES, ASÍ COMO EVALUAR Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO; **IV.-** FORMULAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN PREVISTA EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, ASÍ COMO CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO; **VII.-** PARTICIPAR EN LA ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LAS ZONAS CONURBADAS Y METROPOLITANAS, CONFORME A LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ESTA LEY Y LOS CONVENIOS DE CONURBACIÓN Y METROPOLITANOS RESPECTIVOS; **VI.-** EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS, CONSTANCIAS DE USO DEL SUELO Y DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIONES, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY, EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE APLICABLES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES; **XX.-** REALIZAR INSPECCIONES E IMPONER LAS SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SU COMPETENCIA EN LA MATERIA; **XXI.-** RESOLVER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE CONFORME A SU COMPETENCIA LE SEAN PLANTEADOS; Y **XXII.-** LAS DEMÁS QUE LE OTORGUEN ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

VII. QUE EL ARTÍCULO **78** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU FRACCIÓN PRIMERA DETERMINA QUE DENTRO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ESTÁN LAS DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES. ASIMISMO LAS FRACCIONES **XXXVI, XXXVII, XLI, XLIII, LXV, LV** ESTABLECEN QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN: ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE FUEREN URGENTES, PARA EVITAR LOS RIESGOS Y DAÑOS QUE PUEDAN CAUSAR EL MAL ESTADO DE CONSTRUCCIONES O DE OBRAS DE DEFECTUOSA EJECUCIÓN; DECRETAR LA DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTEN SIN AUTORIZACIÓN; QUE PONGAN EN PELIGRO A LOS HABITANTES; O QUE SE REALICEN EN TERRENOS O VÍAS PÚBLICAS; **CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES**; OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES; LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO; DEBERÁN INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE LA MATERIA EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO **105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE TENGAN UN INTERÉS DIRECTO EN LOS MISMOS.

VIII. QUE EL ARTÍCULO 159 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS, DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO, PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE TIENE ENCOMENDADOS EL MUNICIPIO, Y ENTRE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRA LA DE VELAR POR LA SALUD PÚBLICA, Y TODA VEZ QUE POR DICTAMEN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), A TRAVÉS DEL ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE TEHUACÁN, NÚMERO 15-AL-2100-03099-HU, SE DETERMINA QUE ES NECESARIA LA LICENCIA SANITARIA DE

ESTABLECIMIENTOS QUE REALIZAN ACTOS QUIRÚRGICOS U OBSTÉTRICOS, PARA EL HOSPITAL DE TEHUACÁN, CON LA QUE NO SE CUENTA.

- IX.** QUE SE SOLICITÓ LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA COFEPRIS; QUIEN NEGÓ LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS QUE REALIZAN ACTOS QUIRÚRGICOS U OBSTÉTRICOS, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:

“EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, NO CUMPLIÓ CON DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

RESPECTO AL SERVICIO DE URGENCIAS FALTAN ESPACIOS SALA DE DESCONTAMINACIÓN, SALA DE CHOQUE, TRIAGE, OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA, HIDRATACIÓN ORAL, DISPUESTO EN LA NOM 027 SSA3-213, DEL SERVICIO DE URGENCIAS”

CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ES NECESARIA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL, QUE CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS COFEPRIS, Y PUEDA BRINDAR TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE NUESTRA CIUDAD. POR TANTO, SE PROPONE A ESTE HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN PARA QUE EL PREDIO DESCRITO COMO UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA SECCIÓN ASCOTE DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TEHUACÁN, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE TRES MIL SETENTA Y DOS METROS SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CINCUENTA Y CUATRO METROS Y COLINDA CON ÁREA QUE SE RESERVA EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN

AL SUR: CINCUENTA Y CUATRO METROS Y COLINDA CON CALLE HACIENDA LA HUERTA

AL ORIENTE: CINCUENTA Y SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON CALLE HACIENDA LA TRINIDAD

AL PONIENTE: CINCUENTA Y SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON CALLE HACIENDA CINCO SEÑORES

SEA DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN VIRTUD A QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS REALIZADOS PREVIAMENTE POR LA REGIDURÍA DE SALUD DE ESTE AYUNTAMIENTO, CUENTA CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN.

POR LO TANTO PONGO A CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE CABILDO DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE TENGA COMO PROPIETARIO DEL PREDIO AL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL

ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL QUE ESTABLECE QUE SIN NECESIDAD DE OTRA DECLARACIÓN, SI EL PREDIO NO SE OCUPA PARA EL OBJETO QUE SE DONO, SE TENDRÁ LA REVERSIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA.

SEGUNDO.- TODA VEZ QUE EXISTE UNA CONSTRUCCIÓN EN OBRA NEGRA PÍDASE INFORMES AL DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA PARA QUE MENCIONE SI DICHA CONSTRUCCIÓN SIRVE PARA LA EDIFICACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL.

TERCERO.- SE AUTORICE EL PRESUPUESTO DE APROXIMADAMENTE DOCE MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS TRES PLANTAS DEL NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL DE TEHUACÁN PUEBLA.

CUARTO.- INSTRÚYASE A LA REGIDURÍA DE OBRAS PUBLICAS PARA QUE INICIE DE FORMA INMEDIATA EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL.- **“POR LA FE Y ESPERANZA DE TEHUACÁN”.- NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.- LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERÓN.- SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE”.**

DESPUÉS DE LA LECTURA DEL PETITORIO, SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: COMENTA QUE ES UN MUY BUEN PUNTO DE PARTIDA PARA QUE EL HOSPITAL CREZCA Y SE APOYE A LA GENTE, ADEMÁS EL HOSPITAL PUEDE SER UNA FUENTE DE INGRESOS.

REGIDORA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ: PREGUNTA QUÉ ES LO QUE SE VA AUTORIZAR LA CONSTRUCCIÓN NADA MAS O QUE.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: EXPLICA CÓMO ESTÁ LA SITUACIÓN DEL PREDIO Y EXPLICA QUE CUANDO FUE DONADO PARA LA CORDE NO HABÍA ESCRITURAS SOLO EL ACUERDO DE CABILDO, Y SI EL PREDIO NO SE OCUPÓ PASA A FORMAR PARTE DEL AYUNTAMIENTO SE REGRESA AL AYUNTAMIENTO PORQUE ES DEL AYUNTAMIENTO.

REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ: FELICITA A LA SRA. PRESIDENTA POR LA RECUPERACIÓN DE ESTE PREDIO, Y ES UN BUEN PROYECTO PORQUE ESTE TERRENO VUELVE A MANOS DEL MUNICIPIO, PERO NO PODEMOS HABLAR DEL DINERO HASTA QUE OBRAS Y LAS DEMÁS ÁREAS CHEQUEN BIEN EL PREDIO.

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, COMENTA QUE EL MONTO PROPIAMENTE SE MODIFICARÍA EN EL DICTAMEN PARA VOLVER A SOMETERLO A CABILDO.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: COMENTA DOS PUNTOS:

- 1.- QUE QUEDE ASENTADO EL NÚMERO DE CUENTA PREDIAL DE LA QUE SE VA A TOMAR EL TERRENO.
- 2.- SOLO APROBAR POR EL MOMENTO LA CONSTRUCCIÓN Y NO EL MONTO DE LO QUE SE VA A GASTAR.

HACE USO DE LA PALABRA EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, Y COMENTA QUE LA SRA. PRESIDENTA SE TIENE QUE RETIRAR.

REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: ESTÁ DE ACUERDO, PERO SE VA ABSTENER DE VOTAR, PORQUE ESTÁ PERFECTO LO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL PERO LO DE LOS 12 MILLONES NO SE DEBE DE AGREGAR.

REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, COMENTA QUE LA SRA. PRESIDENTA SE PREOCUPA POR ESTA SITUACIÓN Y SU VOTO ES A FAVOR PARA EL ESPACIO, PERO NO COINCIDE EN ASIGNAR UN PRESUPUESTO QUE AÚN NO ESTÁ BIEN DETERMINADO.

REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: APLAUDE A LA REGIDORA YA QUE EL HOSPITAL HACE FALTA. DEBE DE HABER PRIMERO UN ANTEPROYECTO.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: EN EL DICTAMEN HABLAN DE DOCE MILLONES, PERO ESO NO PUEDE SER POSIBLE ES MUY POCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL DE TRES NIVELES, PRIMERO SE DEBE CHECAR BIEN EL PRESUPUESTO Y DESPUÉS APROBARLO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: COMENTA QUE ESTÁN ENTENDIENDO MAL, SOLO ES APROBAR PARA QUE VA SER DESTINADO ESE TERRENO.

REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ: FALTA EL ANTE PROYECTO, Y DE DONDE SE VA A SACAR EL RECURSO PARA ESTO.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: EXPLICA QUE TODO ESTO SE INICIA POR QUE LA SRA. PRESIDENTA FUE AL HOSPITAL MUNICIPAL, Y COMENTO QUE SE LE ESTÁ METIENDO MUCHO DINERO A ALGO QUE NO ES FUNCIONAL, Y YA SE HIZO EL ANTEPROYECTO, YA ESTÁ OBRAS PUBLICAS TRABAJANDO, Y EL ADMINISTRADOR FUE A MÉXICO Y A ÉL LE DIJERON QUE FUERA DE 3 PISOS, Y PARA LA ESTRUCTURA DE LA BASE YA ESTÁ, SERIAN OFICINAS Y QUIRÓFANO, SOLO NECESITAMOS SEGUIR LOS TRAMITES INCLUSO EL SÍNDICO YA LO PASO EN EL CABILDO PASADO, Y EL DINERO SE SACA DE ACUERDO AL PRESUPUESTO QUE TENGAN, Y NECESITA ESOS REQUISITOS QUE LES PIDE **COFEPRIS**.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: ES INICIAR EL PROCEDIMIENTO Y LA CARPETA, PERO PIENSA QUE ES IMPORTANTE ASENTAR LA CUENTA PREDIAL.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: SI NO SE PONE EL MONTO NO PASA NADA.

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES: ES UN PUNTO IMPORTANTE, PERO SOLO SE PUEDE APROBAR QUE EL DESTINO SEA PARA EL HOSPITAL, QUE SOLO SE APRUEBE ESO.

REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: PRESENTARLO A CABILDO POR MEDIO DE LA COMISIÓN Y PIDE QUE TAL VEZ SE PUEDE DEMOLER ESE EDIFICIO QUE YA ESTÁ.

REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA: EL TEMA ES SERIO Y MERECE QUE SE DEN LOS PASOS BIEN.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: SOLO SE ESTÁ PIDIENDO APROBAR QUE EL PREDIO SEA DEL AYUNTAMIENTO.

REGIDOR JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: APROBAR QUE SEA SOLO EL PREDIO DESTINADO PARA EL HOSPITAL.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: LO QUE LA REGIDORA PIDE ES APROBAR EL PREDIO.

REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO: PIDE QUE PASE A COMISIÓN.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: SOLO COMENTA QUE HAY UNA BODEGA EN LA PARTE DE ATRÁS Y QUE ESA BODEGA SI ESTA EN USO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DETERMINAN QUE ESTE ASUNTO QUEDE PENDIENTE DE VOTAR Y PARA TRATARSE EN UN PRÓXIMO CABILDO.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PROCEDIENDO A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____
C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ AUSENTE
C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____
C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ _____
C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA _____
C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ _____
C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ _____
C. MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO _____
C. PALOMA NOVELO ALDAZ _____
C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ _____
C. AMBROSIO LINARES AMAYO _____
C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA AUSENTE
C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____
LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON SÍNDICO MUNICIPAL
